



Trujillo, 28 de Abril de 2022

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2022-GRLL-GOB

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el inciso c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es prerrogativa el Titular de la entidad designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que estando a lo señalado en el párrafo precedente, el Despacho de Gobernación ha decidido designar al Abog. Carlos Alfredo Layza Gomez, en el cargo de confianza de Asesor II de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional La Libertad, con las prerrogativas propias de su cargo, de acuerdo a lo establecido en el Cuadro de Asignación de Personal, el Presupuesto Analítico de Personal, debiendo encargarse a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la asignación de la categoría remunerativa y/o el acondicionamiento contractual y afectación presupuestal correspondiente para dicho cargo de confianza, dentro de los alcances legales propios de este Gobierno Regional;

Estando a los vistos de las áreas correspondientes, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al Abog. **Carlos Alfredo Layza Gomez**, en el cargo de confianza de Asesor II de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional La Libertad, en condición de funcionario de confianza.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional La Libertad, la asignación de la categoría remunerativa y/o el acondicionamiento contractual y afectación presupuestal correspondiente para dicho cargo de confianza, dentro de los alcances legales propios de este Gobierno Regional.

Artículo 3°.- DISPONER que el funcionario designado a través del presente acto resolutivo, cumpla con lo señalado en el Decreto de Urgencia N° 020-2019, concordante con el Decreto Regional N° 01-2019-GRLL/GOB, de fecha 05 de febrero del 2019, respecto a la presentación obligatoria de la Declaración Jurada de Intereses, de acuerdo al formato establecido por el citado Decreto de Urgencia en la Plataforma Única de Declaración Jurada de Intereses de la PCM.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Sub Gerencias de Gestión Patrimonial, Recursos Humanos y Tesorería, y a todos los demás órganos y unidades orgánicas que correspondan, del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Documento firmado digitalmente por
EVER CADENILLAS CORONEL
GOBERNACION REGIONAL(e)
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

FFGS/Cmrc

